



Buenos Aires, 14 de Noviembre de 2012

**RES. PRESIDENCIA N° 1195 /2012**

**VISTO:**

La Actuación N° 24644/12 iniciada por el Dr. Norberto Luis Circo, en su carácter de Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 23, solicitando que el agente Juan Pablo de la Paz Cabanillas continúe prestando funciones en el mencionado Juzgado, ello en consecuencia de los antecedentes que serán debidamente citados *infra*, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Factor Humano brindó intervención al Departamento de Relaciones Laborales, que se pronunció mediante Memo RRLN N° 1886/2012, el cual se encuentra agregado a estas Actuaciones.

Que como resulta del mencionado informe el agente Juan Pablo de la Paz Cabanillas revista en el cargo de Escribiente en el precitado Juzgado, con carácter interino, conforme Resolución Presidencia N° 894/2012 que dispuso el pase y promoción interina del agente Juan Pablo Cabanillas al cargo de Escribiente en el mencionado Juzgado con motivo de la licencia extraordinaria por ejercicio transitorio de otro cargo sin goce de haberes concedida al agente Gonzalo Javier Vázquez y hasta su reincorporación efectiva y/o el pase y promoción interina del agente Daniel Alejandro Fariña y/o el pase y promoción interina del agente Agustín Carlos Ippolito; lo que primero ocurra.

Que la finalización, con fecha 24 de octubre de 2012, de la licencia extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo del agente Gonzalo Javier Vázquez, legajo N° 3284, que tramita por actuación N° 24627/12, implica el fin del interinato del agente Cabanillas indicado en el párrafo que antecede. Con lo cual dicho agente debe, a partir de la fecha antes citada, reintegrarse a su Juzgado de origen (Auxiliar interino en el Juzgado PCYF N° 16).

Que ante tal situación el Sr. Magistrado solicita por vía de excepción y en razones de estricto carácter operativo que el agente Cabanillas continúe prestando funciones en ese Tribunal.

Que en consecuencia esta Presidencia entiende que, en las condiciones enunciadas precedentemente y atento los antecedentes y requerimientos que han sido esgrimidos, debería excepcionalmente y por razones de servicio, disponer que el agente Juan Pablo de la Paz Cabanillas continúe prestando funciones, como Auxiliar interino, en el Juzgado de 1° Instancia en PCYF N° 23.

Que el Sr. Presidente de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la información y Telecomunicaciones informó que existen recursos presupuestarios suficientes y que se procedió a la afectación preventiva de la partida presupuestaria respectiva.

Por ello, en orden a las razones expuestas y en función de las facultades conferidas por el Art. 25 de la Ley 31,



**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:**

Art. 1º: Disponer, a partir del 24 de octubre de 2012, que el Agente Juan Pablo de La Paz Cabanillas, legajo N° 3588, reviste en el cargo de Auxiliar en el Juzgado de 1º Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 23, con carácter interino, mientras persistan las necesidades de servicio y/o por un plazo máximo de noventa días.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Señores Consejeros, notifíquese a los interesados prosiguiendo la vía jerárquica correspondiente (Juzgados de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nros. 23 y 16) al Señor Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Coordinación, a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Dirección de Factor Humano, publíquese en la página de Internet [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 1195 /2012**

Dr. Juan Manuel Olmos  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires